

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 11001400302020190069100 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIIVAL S.A.S. contra WILLIAM JAVIER AGUIRRE RODRÍGUEZ

Una vez revisada la renuncia presentada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial de la sociedad solicitante, conforme a poder obrante al folio 50, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la T.P. 331.414 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4b087149590f204354fb3ef879715a7362f1664b1a76a51fe377939d7205f09e**

Documento generado en 13/03/2022 02:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehesión y entrega garantía mobiliaria No. 110014003020-2019-00691-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandante, en el que manifiesta que la motocicleta objeto de este proceso, de placa HKW63E fue aprehendida en cumplimiento de la orden emitida por este Juzgado dentro de la solicitud de la referencia, y entregada a Moviaval SAS, por lo cual desiste de las pretensiones, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, motocicleta de placas HKW-63E, adelantada por MOVIAVAL S.A.S. contra WILLIAM JAVIER AGUIRRE RODRÍGUEZ, por cumplimiento del objeto de la misma.

2° Oficiar a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre la motocicleta de placas HKW-63E.

3° ORDENAR a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4e76b931646132949f210abff7776f6ce9436f09c6896b49d0f98415b4a823**

Documento generado en 13/03/2022 02:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>